



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALVADOR

SEDE JOSÉ DE SAN MARTÍN

Creada por Resolución 16377 de Nov. 27 de 2002, modificada por resolución 9880 de 2007
y Resolución 201850043111 de 2018.
Dane 105001020028 - Nit 811040162-8



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 01

Fecha: 31 de enero de 2026

El Ordenador del gasto de la institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, concursos públicos y Contrataciones Directas (según normatividad aplicable a los FSE) para la escogencia del contratista.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con su experiencia y educación certificada.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, para el presente proceso contractual, existe propuesta hábil para la adjudicación.

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación de Compras mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto será el supervisar el contrato y acepta realizarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación número 2026- 01 al siguiente proveedor:

MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ Con número de Identificación: 39,179,115 por valor:

\$ 7,800,000 para atender el siguiente objeto contractual:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECTAMENTE EN TEMAS CONTABLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con cargo

a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro:

Prestación de servicios profesionales

JULIAN ANDRES TORO OSPINA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALVADOR

SEDE JOSÉ DE SAN MARTÍN

Creada por Resolución 16377 de Nov. 27 de 2002, modificada por resolución 9880 de 2007

y Resolución 201850043111 de 2018.

Dane 105001020028 - Nit 811040162-8



CONTRATO

Proceso N° 2026 01

Fecha: 31 de enero de 2026

MODALIDAD: Prestación de Servicios
CONTRATISTA MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ
IDENTIFICACIÓN: 39,179,115
VALOR TOTAL: \$ 7,800,000
INICIO: 31-ene-26
PLAZO Hasta la entrega de informes 2 trimestre 2026
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECTAMENTE EN TEMAS CONTABLES.

El rector, JULIAN ANDRES TORO OSPINA en calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa y en adelante el contratante, de una parte y la otra parte, MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ con nit / cc 39,179,115 hemos acordado celebrar el presente contrato de: Prestación de que será regulado por las normas comerciales Servicios

civiles y cualquiera que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo y según propuesta económica recibida, han establecido las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a entregar los siguientes bienes o servicios:

ITEM	DETALLE
1	Registro de Saldos Iniciales de Contabilidad para la vigencia.
2	Recibir las facturas de los proveedores y revisar el cumplimiento de la normatividad actual, Resolución 042 de 2020.
3	Elaboración de causaciones contables con sus respectivas retenciones y deducciones, de acuerdo con su clasificación tributaria, estas deben ser elaboradas una vez llegue la factura
4	Presentación mensual de Declaración de Retenciones en la fuente ante la DIAN y envío a tesorería para su respectivo pago.
5	Presentación mensual de Declaración de Contribución Especial de Obra Pública ante el Municipio de Medellín y envío a tesorería para su respectivo pago.
6	Revisión y firma mensual de Conciliaciones Bancarias los primeros 10 días hábiles del mes.
7	Revisión mensual de Ejecuciones Presupuestales los primeros 10 días hábiles del mes, autorizando a tesorería el cierre del mes.
8	Elaboración mensual de Ajustes de Contabilidad.
9	Elaboración mensual del informe de bienes muebles por cargar al inventario y envío al funcionario de Secretaría de Educación.
10	Elaboración mensual y envío de información a Secretaría de hacienda, sobre los contratos suscritos por la Institución Educativa, en cumplimiento del acuerdo 066 de 2017 (Municipio de Medellín).
11	Informe mensual de cuentas por cobrar y cálculo de intereses por mora al Ordenador del Gasto y al tesorero de la Institución.
12	Elaboración y envío trimestral del informe de operaciones recíprocas con el Municipio de Medellín (Excel).
13	Elaboración y envío trimestral del informe de Operaciones recíprocas con Otras entidades públicas (Excel).
14	Elaboración trimestral del informe formato CGN2015C01 Variaciones trimestrales (Excel).
15	Elaboración Trimestral del informe Formato CGN2020004, para saldos y Movimientos COVID_19, con su respectivo certificado firmado.
16	Informe trimestral de contratos de obra pública suscritos ante la Secretaría de Educación de Medellín (Excel), en formato asignado.
17	Elaboración mensual del juego de Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio, Notas a los Estados Financieros).
18	Entrega trimestral del informe contable, en los plazos y con las exigencias de la Secretaría de Educación.
19	Revisión de Informe trimestral SIFSE al Ministerio de Educación.



20	Elaboración anual del Flujo de Efectivo (Excel) y remisión a la Secretaría de Educación, impreso y por correo electrónico.
21	Elaboración y envío anual a la Secretaría de Educación, de Planilla de Control Interno Contable.
22	Elaboración trimestral y envío a los tesoreros de la conciliación entre presupuesto y contabilidad.
23	Impresión de Libros Oficiales
24	Elaboración de acta de apertura de libros
25	Elaboración anual de Medios Magnéticos (Información exógena)
26	Presentación trimestral de informe contable ante el rector para ser presentado ante el Consejo Directivo.
27	Elaboración de planeación anual financiera (presupuesto, acuerdo, plan anual de adquisiciones, plan operativo anual de inversiones, plan anualizado de caja) .
28	Elaboración y envío anual de la relación de Contratos en formato F-CF-RC-015, ante la Contraloría Municipal.
29	Generación virtual del Estado de cuenta con la DIAN, asesoría para subsanar inconsistencias.
30	Generación y renovación de firma electrónica Dian.
31	Elaboración y cargue anual del Plan Anual de Adquisiciones en Secop II.
32	Elaboración y envío anual del informe financiero para rendición de cuentas a la comunidad educativa.
33	Asesoría para el tesorero en la custodia y orden de conservación de los documentos impresos.
34	Elaboración del informe semestral del Arqueo de tesorería.
35	Generación y envío anual a la Institución Educativa de los certificados de retención en la fuente para ser entregados a los diferentes proveedores.
36	Generación y envío a los proveedores (cuatrimestral) del certificado de retención al Iva.
37	Elaboración de Certificación de Recursos, para solicitud de traslado presupuestal en rubros de Inversión.
38	Elaboración y Certificación de los recursos de balance de forma anual.
39	Respuesta de oficios a los entes de control, relacionados con los temas financieros.
40	Elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscritos con la Secretaría de Educación.
41	Elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscrito con la Contraloría Municipal.
42	Elaboración del Documento Técnico de Saneamiento Contable, para presentar ante el comité técnico de sostenibilidad contable del Municipio.
43	Preparación de la documentación para los procesos de auditoría y control interno ejercido por los entes de control, en las visitas de inspección y vigilancia realizados.
44	Acompañamiento en consejos Directivos dos veces al año.

SEGUNDA. VALOR: El valor del siguiente contrato es hasta por la suma de: \$ 7,800,000

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, será pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta previamente inscrita ante la tesorería de la Institución Educativa, una vez presentada la factura de venta con el cumplimiento de los requisitos legales y emitido el acta de recibido a satisfacción por parte del Ordenador del Gasto, los pagos se realizarán así:

Pagos Parciales, por ser contrato de ejecución continua. Cancelados los primeros 10 días hábiles del mes (vencido).

CUARTA. En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE.

QUINTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 8.1. Entregar los bienes y/o servicios objeto de este contrato, cumpliendo con todas las características, materiales, formas, especificaciones y requerimientos detallados en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando su calidad y conformidad con lo pactado. 8.2. Cumplir con la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios dentro del plazo previsto para su ejecución efectiva, conforme a lo acordado en este contrato. 8.3. Brindar garantía de calidad comercial respecto a los bienes y/o servicios a partir de la fecha de entrega o prestación, y recibidos a satisfacción por parte del CONTRATANTE. En caso de que los bienes o servicios no cumplan con los estándares de calidad acordados, el CONTRATISTA se compromete a subsanar dicha deficiencia mediante la corrección o sustitución correspondiente, sin que ello genere un costo adicional para el CONTRATANTE más allá de lo pactado en este contrato.



8.4. En el momento de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá proporcionar las instrucciones necesarias para el adecuado uso de los bienes y/o servicios objeto de esta contratación, cuando sea pertinente. El CONTRATISTA acepta de antemano la responsabilidad por los daños o perjuicios que el CONTRATANTE pueda sufrir como consecuencia de la falta de instrucción o de uso incorrecto de los bienes y/o servicios, siempre que dichos daños sean imputables al CONTRATISTA, sus dependientes o subcontratistas. 8.5. El CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de esta contratación exclusivamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe para recibirlos. 8.6. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar al personal, ya sea dependiente o independiente, que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales y laborales establecidas en la legislación colombiana. Asimismo, deberá cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y las contribuciones parafiscales que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, aclarando que toda reclamación que de ello se derive, es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En el marco de este contrato, EL CONTRATANTE se compromete a:

9.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en las condiciones pactadas en este contrato. 9.2. Facilitar el acceso del CONTRATISTA al sitio de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto de esta contratación, cuando sea necesario para la correcta ejecución del contrato. 9.3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato, incluyendo cualquier gestión o apoyo que facilite el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. DÉCIMA. IMPUESTOS Y GASTOS. El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a, aquellos derivados de la entrega de bienes y/o la prestación de servicios. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación, así como los seguros de riesgo que puedan generarse por dicho acarreo. DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. No se exigirá póliza de garantía para el monto del presente contrato; sin embargo, el CONTRATISTA garantiza la calidad y conformidad de los bienes y/o servicios entregados o prestados, así como el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES: El presente contrato no podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo, situación que fue aceptada desde el estudio previo. DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas:

16.1. Mutuo acuerdo entre las partes 16.2. Ejecución total del contrato 16.3 Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal. DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación del presente contrato en las carteleras institucionales.

JULIAN ANDRES TORO OSPINA
ORDENADOR DEL GASTO

MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ
CONTRATISTA